

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-2614-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	07/06/2016 Hora: 09:57:21.2... Folios: 0

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL JEFE (E) DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 112-3576 del 18 de septiembre de 2013, esta Corporación otorgo Licencia Ambiental a la empresa PROVICOL Y DISOLVENTES S.A.S, con Nit N° 800.149.130-2, para el Proyecto denominado "Actividades de recuperación, almacenamiento, aprovechamiento y distribución de solventes usados y producción de algunos productos químicos" a desarrollarse en la vereda Bellavista, en jurisdicción del Municipio de Guarne.

Que mediante Auto N° 112-0445 del 7 de octubre de 2013, se autorizó la cesión de la Licencia Ambiental Otorgada mediante Resolución N°112-3576 del 18 de septiembre de 2013 la empresa PROVICOL Y DISOLVENTES S.A.S, con Nit N° 800.149.130-2 a favor de la empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S con Nit N° 900.640.078-4

Que ejerciendo su función de control y seguimiento al proyecto denominado "Actividades de recuperación, almacenamiento, aprovechamiento y distribución de solventes usados y producción de algunos productos químicos" a desarrollarse en la vereda Bellavista, en jurisdicción del Municipio de Guarne", se elaboró el informe técnico No. 112-0767 de 2016, el cual hace parte integral de esta providencia; y en donde se hicieron unas observaciones y se llegaron a las siguientes observaciones:

Oficio N° 112-2866 de 09/07/2015.

Con el oficio referenciado se entrega el preinforme de emisiones atmosféricas, en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada Por fuentes Fijas, capítulo 2, numeral 2.1. La información que se reporta en este oficio es la siguiente:

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Objetivo: elaborar el estudio de emisiones atmosféricas para establecer cumplimiento de los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 909 de 2008.
- Métodos empleados : Los Métodos de la agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, E.P.A. los cuales precisan lo siguiente:
 - ✓ Método 1: Determinación del número de puntos y su localización en la chimenea
 - ✓ Método 2: Determinación de la velocidad de las emisiones y el flujo volumétrico del gas
 - ✓ Método 3: Análisis de los gases de la chimenea para determinar el porcentaje de CO₂, O₂ y el peso molecular del gas seco
 - ✓ Método 7 : determinación de Óxidos de Nitrógeno , NO_x , cuatro balones por cada chimenea.
- Fecha en que se realizaria el muestreo isocinético: 28/07/2015.
- Entidad que realiza el muestreo: Laboratorio de Salud Publica de la UdeA. Acreditada por el IDEAM. Según resolución N° 2448 de 03/10/2015.
- Caracterización del proceso y de los equipos:
La empresa posee una caldera empleada para calentar aceite térmico, esta opera con gas natural y sus especificaciones técnicas son las siguientes:

Tabla 1.Especificaciones técnicas caldera Konus Kessel

Especificaciones técnicas	
Equipo	Caldera
Marca	Konus
Modelo	125D
Serie	430721
Capacidad	1.25 Gcal/h 148 BHP
Presión de diseño	10 Bar 145 psi
Combustible	Gas Natural
Consumo de combustible	16.92 m ³ /h
Poder calorífico	37890.485 kJ/m ³
Altura Chimenea	11.1 m
Diámetro Chimenea	0.55m

Es importante recalcar que el informe previo de evaluación de emisiones atmosféricas, se debe radicar con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones.

Oficio N° 112-0183 de 14/01/2016.

Mediante el referenciado oficio, la empresa RESOLQUIM da respuesta a los requerimientos formulados por la Corporación mediante Auto N° 112-0001 de 02/01/2015, para ello, remite los Informes de Cumplimiento Ambiental para los siguientes periodos:

- ICA 1 01/01/2014 a 30/06/2014
- ICA 2 01/07/2014 a 31/12/2014
- ICA 3 01/01/2015 a 30/06/2015.

También se anexan los informes de resultados del estudio de emisión de ruido y evaluación de emisiones en la caldera.

A continuación se describen los detalles más relevantes de cada uno de los referidos ICA's desde los componentes ambientales, vertimientos y calidad del aire (ruido y emisiones atmosféricas).

ICA 1.

Programas del PMA

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores por el uso de la caldera durante las etapas de construcción, montaje, operación y cierre. El parámetro de control es el contaminaste NOx . El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 2

Tabla 2

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	DESCRPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACION	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA
1	Utilización de gas natural como combustible	Permanente: Revisión de la factura de servicios públicos del gas consumido en los lotes de producción del mes	100%	100%	100%
2	Caracterización de emisiones atmosférica	Puntual: Comparación de la concentración de NOx con la legislación	0%	0%	0%

Se incluye una observación en este programa, que corresponde a que dentro del periodo de evaluación del ICA, no se llevó a cabo el muestreo de la caldera debido a un cambio proyectado de la misma.

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas asociadas a la operación de destilación. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores en el área de destilación. El parámetro de control de este programa es "número de quejas de la zona de influencia". El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 3.

Tabla 3

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
Nº	DESCRPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA
1	Uso de EPP	Permanente: Entrega de Dotación según frecuencia determinada	100%	100%	100%
2	Mantenimiento al equipo de destilación	Permanente: Revisión el estado del equipo de destilación	100%	100%	100%

Como observación se hace mención a que se realiza un seguimiento de estado de salud de los empleados mediante exámenes de control periódico. Así mismo se manifiesta que el mantenimiento interno se realiza con frecuencia semanal.

Programa: Manejo de ruido. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: controlar la emisión de ruido generada por los equipos y actividades de la empresa. El parámetro de control de este programa es: "Nivel de ruido". El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 4.

Tabla 4

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN DE SEGÚN AVANCE	
Nº	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA
1	Monitoreo de ruido en el cuarto del chiller	Puntual: Programación de los monitoreos de ruido	0%	0%	0%
2	Uso de elementos de protección personal	Permanente: Revisión y entrega de dotación periódica	100%	100%	100%

Como observación, la empresa manifiesta que por razones económicas no ha realizado el monitoreo programado. Adicionalmente, se expresa que el montaje de muros acústicos en el cuarto del chiller es una acción de corrección que depende del monitoreo de ruido de esta área, por la cual a la fecha, no se ha determinado.

Programa: Manejo de aguas residuales.

Se relacionan tres acciones de manejo, las dos primeras con un cumplimiento del 100 %, (Disposición de canecas de aguas residual de análisis de laboratorio y disposición final de derrames), mientras que la tercera no reporta avance, la cual corresponde a caracterización de vertimientos, argumentado que no se ha desarrollado por problemas financieros.

En la ficha (Ica 2a), respecto al estado del permiso de vertimientos se describe el sistema de tratamiento aerobio de lodos activados y se indica que se realiza descarga a la quebrada La Mosca, y en las observaciones se indica que no se ha realizado caracterización debido a problemas financieros en la construcción del sistema de tratamiento.

Proyectos del PMA.

Proyecto: Manejo de Emisiones Atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1b (ver tabla 5).

Tabla 5

CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)						
1 ACCIONES DE MANEJO CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIODICA		3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		4. OBSERVACIONES
Nº	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Estudio de la factibilidad técnica para la implementación de filtros en los ductos de la chimenea	Permanente - Revisión de factibilidad de la implementación	0			Mediante el radicado 131 2055 la empresa informa de la necesidad de cambiar la caldera por capacidad y eficiencia modificando así el diámetro y altura de la chimenea.
5. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (0%)						

Se presenta una relación de la efectividad de los programas que conforman el PMA, el cumplimiento de los requerimientos de la Corporación y propuestas de actualización. Ver tabla 6.

Tabla 6

RESOLUCIÓN		ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS EN LA CALIDAD DEL MEDIO EN DONDE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO (GRÁFICAS Y ANÁLISIS)			FORMATO ICA 5
Col. 1		Col. 2	col. 3		
Código de los programas de manejo ambiental	Análisis de la efectividad de las acciones de control	Necesidad de actualizar los programas de manejo ambiental			
		Si	No	Descripción de los ajustes o actualización	Nueva versión propuesta
1	Manejo de Emisiones Atmosférica se debe realizar el muestreo isocinético y determinar si las actividades asociadas a este programa son las suficientes		x		
2	Manejo de emisiones atmosférica asociados a la operación de destilación: El análisis de las actividades de control establecidas en este programa de manejo y demuestran que estas son efectivas		x		
3	Manejo de Ruido se debe realizar el análisis de los decibeles para así determinar si las actividades asociadas a este programa son las suficientes		x		
4	Manejo de Aguas Residuales: se debe realizar la caracterización de aguas residuales para así determinar si las actividades asociadas a este programa son las suficientes		x		
5	Información y Educación Ambiental: El análisis de las actividades de control establecidas en este programa de manejo y demuestran que estas son efectivas		x		
6	Relaciones con la Comunidad: El análisis de las actividades de control establecidas en este programa de manejo y demuestran que estas son efectivas		x		
7	Manejo de Residuos Ordinarios y peligrosos: la tendencia al aprovechamiento de residuos ha demostrado ser efectiva junto con las demás acciones propuestas se debe mejorar y trabajar en la adecuación de centro de acopio		x		
8	Señalización: El análisis de las actividades de control establecidas en este programa de manejo y demuestran que estas son efectivas.		x		
Observaciones generales: se trabajará en todos los programas que se han visto retrasados, y así poder concluir si es necesario una modificación en las acciones de cada programar con el fin de cumplir sus objetivos				PROFESIONAL RESPONSABLE Nombre: Melissa Rúa Firma	

ICA 2.

Programas del PMA

Ruta: [www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores por el uso de la caldera durante las etapas de construcción, montaje, operación y cierre. El parámetro de control es el contaminante NOx. El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 7.

Se anexa como observación general, que a la fecha de elaboración del presente ICA (tabla 7), no se ha llevado a cabo el muestreo isocinético y no se ha realizado el cambio de la caldera. En lo que respecta a esta última actividad, en el ICA 1, se planteó que la misma se ejecutaría en el presente periodo de análisis de ICA 2.

Tabla 7

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE	
N°	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA
1	Utilización de gas natural como combustible	Permanente: Revisión de la factura de servicios públicos del gas consumido en los lotes de producción del mes	100%	100%	100%
2	Caracterización de emisiones atmosféricas	Puntual: Comparación de la concentración de NOx con la legislación	0%	0%	0%

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas asociadas a la operación de destilación. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores en el área de destilación. El parámetro de control de este programa es "número de quejas de la zona de influencia". El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 8.

Tabla 8

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES
N°	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Uso de EPP	Permanente: Entrega de Dotación según frecuencia determinada	100%	100%	100%	Se realiza un seguimiento de estado de salud de los empleados mediante exámenes de control periódicos.
2	Mantenimiento al equipo de destilación	Permanente: Revisión el estado del equipo de destilación	100%	100%	100%	La frecuencia de mantenimiento interno es semanal
9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (100%)						

Programa: Manejo de ruido. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: controlar la emisión de ruido generada por los equipos y actividades de la empresa. El parámetro de control de este programa es: "Nivel de ruido". El cumplimiento de este programa es el mismo resumido en la tabla 4

Programa: Manejo de aguas residuales.

Se presenta ficha igual al ICA anterior y se informa que no se ha construido la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y que se adelantan acercamientos con Devimed para la autorización de conexión del efluente a la obra en la vía, la cual conduce a la quebrada La Mosca.

Proyectos del PMA.

Proyecto: Manejo de Emisiones Atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1b (ver tabla 9). El cumplimiento de este programa es el mismo resumido en la tabla 5

Se presenta una relación de la efectividad de los programas que conforman el PMA, el cumplimiento de los requerimientos de la Corporación y propuestas de actualización. El cumplimiento de dichas acciones es el mismo resumido en la tabla 6

ICA 3.

Programas del PMA

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores por el uso de la caldera durante las etapas de construcción, montaje, operación y cierre. El parámetro de control es el contaminante NOx. El cumplimiento de este programa se resume en tabla 9.

Tabla 9

CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PMA (INDICADORES DE CUMPLIMIENTO)						
5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGUN AVANCE		8. OBSERVACIONES
Nº	DESCRIPCION	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACION	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Utilización de gas natural como combustible	Permanente Revisión de la factura de servicios públicos del gas consumido en los lotes de producción del mes	100%	100%	100%	
2	Caracterización de emisiones atmosféricas	Puntual: Comparación de la concentración de NOx con la legislación	0%	20%	0%	La medición se programó con el "Laboratorio Especialistas en ingeniería, medio ambiente y servicios S.A.S" el día 28 de Julio.
9. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA (68%)						

Se anexa como observación general, que a la fecha de elaboración del presente ICA, no se ha llevado a cabo el muestreo isocinético de la caldera, pero para el segundo semestre de 2015, se ejecutará tal cual se informo a Cornare en junio de 2015.

Programa: Manejo de emisiones atmosféricas asociadas a la operación de destilación. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: Prevenir y controlar el aumento de emisiones atmosféricas tales como gases contaminantes y olores en el área de destilación. El parámetro de control de este programa es "número de quejas de la zona de influencia". El cumplimiento de este programa se resume en la tabla 10

Tabla 10

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES
N°	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Uso de EPP	Permanente Entrega de Dotación según frecuencia determinada	100%	100%	100%	
2	Mantenimiento al equipo de destilación	Permanente: Revisión el estado del equipo de destilación	100%	100%	100%	La frecuencia de mantenimiento interno es semanal

Programa: Manejo de ruido. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1a.

El objetivo de este programa es: controlar la emisión de ruido generada por los equipos y actividades de la empresa. El parámetro de control de este programa es: "Nivel de ruido". El cumplimiento de este programa es el mismo resumido en la tabla 4

Programa: Manejo de aguas residuales.

Se informa que Devimed, niega la solicitud de descargar el efluente de la PTAR en la obra de la Autopista Medellín-Bogotá, por lo que se toma la decisión de impermeabilizar el sistema de tratamiento actual y disponer las aguas residuales por medio de succión con un gestor autorizado, durante el periodo reportado se inició la adecuación del sistema.

Tabla 11

5. ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		6. ACCIONES DE PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN		7. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		8. OBSERVACIONES
N°	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Monitoreo de ruido el cuarto del chiller	Puntual: Programación de los monitoreos de ruido	0%	20%	0%	A la fecha no se ha realizado por razones financieras, pero ya se encuentra programado para el día 28 de Julio de 2015.
2	Uso de elementos de protección personal	Permanente: Revisión y entrega de dotación periódica	100%	100%	100%	

Proyectos del PMA.

Proyecto: Manejo de Emisiones Atmosféricas. Le corresponde el formato interno (dado por la empresa) ICA-1b (ver tabla 12).

Tabla 12

1 ACCIONES DE MANEJO CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		2. ACCIONES DE VERIFICACIÓN PERIODICA		3. ACCIONES DE VERIFICACIÓN SEGÚN AVANCE		4. OBSERVACIONES
N°	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACION	% DE CUMPLIMIENTO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE A LA FECHA	
1	Estudio de la factibilidad técnica para la implementación de filtros en los ductos de la chimenea. Por eficiencia se cambia todo el sistema por una nueva caldera.	Permanente - Revisión de factibilidad de la implementación	100	100	100	Se hizo la instalación de la nueva caldera y se envió la ficha técnica a CORNARE el día 30 de junio de 2015.

Se presenta una relación de la efectividad de los programas que conforman el PMA, el cumplimiento de los requerimientos de la Corporación y propuestas de actualización. El cumplimiento de dichas acciones es el mismo resumido en la tabla 6

Se anexa un registro fotográfico de la nueva caldera para aceite térmico con su respectiva chimenea .

Imagen 1



Resultados estudio de emisiones atmosféricas.

Con el oficio N° 112-0183 de 14/01/2016 se envía a la Corporación el informe de resultados de las mediciones realizadas en el mes de julio en la caldera Konus Kessel, para determinar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno NO_x. El informe tiene asignado por parte del laboratorio ambiental, el número consecutivo INF-2015-111-FF.

- Fecha en que se realizó el muestreo isocinético: 28/07/2015
- Fuentes fijas evaluadas: caldera Konus Kessel
- Entidad que realiza el muestreo: Laboratorio de Salud Publica de la UdeA. Acreditada por el IDEAM. Según resolución N° 2448 de 03/10/2015.
- Condiciones y procedimientos del muestreo:
 Tipo de muestreo: Óxidos de Nitrógeno (NO_x)
 Métodos empleados: Los Métodos de la agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, E.P.A. los cuales precisan lo siguiente
 - ✓ Método 1: Determinación del número de puntos y su localización en la chimenea
 - ✓ Método 2: Determinación de la velocidad de las emisiones y el flujo volumétrico del gas
 - ✓ Método 3: Análisis de los gases de la chimenea para determinar el porcentaje de CO₂, O₂ y el peso molecular del gas seco
 - ✓ Método 7 : determinación Óxidos de Azufre.

Equipo de muestreo: Equipo de muestreo: Tren de muestreo isocinético marca Environmental Supply, Modelo A-2000C, No de serie 7045. Los demás equipos se describen en el informe

NORMATIVIDAD VIGENTE

- Resolución 909 de junio 5 de 2008

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Protocolo para el control fuentes fijas versión No 2

ARTICULO 8: Resolución 909 de junio 5 de 2008. Tabla 5. Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos a condiciones de referencia (25 °C, 760 mmHg) con oxígeno de referencia del 11%.

Tabla 13

Combustible	Estándares de emisión admisibles (mg/m ³)		
	MP	SO ₂	NO _x
Sólido	50	500	350
Líquido	50	500	350
Gaseoso	NO APLICA	NO APLICA	350

Numeral 3.2, del protocolo para el control de fuentes fijas versión 2.0. Tabla 9. Frecuencia de monitoreo contaminante de acuerdo con la unidad de contaminación atmosférica

Tabla 14

≤ 0.25	Muy bajo	3
>0.25 y ≤ 0.5	Bajo	2
>0.5 y ≤ 1.0	Medio	1
>1.0 y ≤ 2.0	Alto	½ (6 meses)
> 2.0	Muy alto	¼ (3 meses)

$$UCA = \frac{Ex}{Nx}$$

Donde:

UCA: Unidad de Contaminación Atmosférica calculada para cada uno de los contaminantes

Ex: Concentración de la emisión del contaminante en mg/m³ a condiciones de referencia y con la corrección de oxígeno de referencia que le aplique

Nx: Estándar de emisión admisible para el contaminante en mg/m³

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

En la revisión y análisis de los resultados presentados en el muestreo isocinético realizado para la caldera Konus Kessel :

Tabla 15. Resultados evaluación de emisiones

FUENTE FIJA	PROXIMO MUESTREO	Promedio concentración Óxidos de Nitrógeno, NO _x , (mg/m ³)	Norma resolución 909, Óxidos de Nitrógeno, NO _x , Tabla 5 (mg/m ³)
CALDERA Konus Kessel	Promedio (mg/m ³)	34,98	350
	Calculo de UCA		0.09
	Próxima fecha de medición		27/07/2018

Es importante anotar que el Laboratorio de la Facultad de Salud Pública de la UdeA, en su informe INF-2015-111-FF, establece que el límite de emisión para el contaminante NO_x corresponde a 500 mg/m³ condiciones de referencia (25 °C, 760 mmHg) con oxígeno de referencia del 11%. (tablas 1, 12 y 15). Para el caso, éste

valor no es el aplicable, dado que de acuerdo al artículo 8 de la Resolución 909 de junio 5 de 2008, Tabla 5. Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos a la caldera de la empresa RESOLQUIM le corresponde un límite de emisión de 350 mg/m³ condiciones de referencia (25 °C, 760 mmHg) con oxígeno de referencia del 11%

Informe de emisión de ruido.

Se presenta el informe de emisión de ruido, realizado por la sociedad Especialistas en Ingeniería Medio Ambiente y Servicios S.A.S. – ConintegralS.A.S para la empresa RESOLQUIM.

El laboratorio ejecutor de dicha evaluación de ruido se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM, ente acreditador a nivel nacional para dicho parámetro, los instrumentos de medición empleados cumplen con los requisitos técnicos y de calibración vigente.

La medición se efectuó el día julio-28/2015 en horario diurno de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0627/2006 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se observa en el informe la descripción y ejecución del protocolo de medición tal como lo exige la norma, al igual que los cálculos y estimación de la incertidumbre de la medición.

De los resultados, se demuestra que el la emisión de ruido para el punto caracterizado en inmediaciones de la industria RESOLQUIM es de 66.90 ± 2.66 dB (A). Indicando cumplimiento de la norma nacional de Ruido Ambiental y Emisión de Ruido (Res 0627/2006); dado que para el sector en particular donde se encuentra asentada la empresa RESOLQUIM, tiene usos permitidos industriales y, tal como lo expresa la norma el nivel máximo permitido para este sector es de 75 dB(A) para ambos horarios.

Es importante anotar que el informe no especifica la actividad de la empresa ni las fuentes de emisión al interior, tampoco habla de los horarios de operación, por tal motivo no se puede definir si es necesaria una medición de ruido en horario nocturno.

Otras observaciones del componente vertimientos :

Mediante radicado 112-1954 del 11 de mayo de 2015, el usuario presenta propuesta para el manejo de aguas residuales, toda vez que Devimed no autorizó la descarga en la obra de la Autopista Medellín-Bogotá, propuesta que consiste en impermeabilizar el sistema existente para evitar descargas y realizar la disposición con una empresa Autorizada. En el comunicado se informa que la actividad de impermeabilización iniciaría el 6 de mayo y finalizaría el día 13 del mismo mes

Ante lo anterior la Corporación emite respuesta mediante radicado 111-1571 del 30 de junio de 2015 informando que se considera viable la propuesta siempre y cuando se soporte que en ningún momento se verterá efluente del tanque y que las aguas residuales extraídas tendrán una disposición final ambientalmente segura y se requirió presentar la siguiente información:

- Especificaciones técnicas del sistema de almacenamiento de las aguas residuales (Volumen, localización, planos de detalle).
- Documentar el procedimiento para el manejo de los vertimientos, donde se incluya ente otras: Inspecciones, llenado del tanque, extracción de las aguas residuales, tiempo de permanencia en el tanque y/o frecuencia de extracción, registros, etc.
- Adjuntar contrato de los prestadores de los servicios de recolección, transporte y disposición final con las respectivas autorizaciones
- Ajustar el plan de gestión del riesgo para el manejo de los vertimientos acorde con la nueva propuesta, identificando posibles amenazas, analizando riesgos y definiendo las medidas de prevención y atención

No obstante a la fecha, el usuario no ha dado cumplimiento a las recomendaciones y en los informes ICA relaciona solo para el ICA 3 el inicio de la actividad de impermeabilización.

En el comunicado con radicado 131-0183 del 14 de enero de 2016, se informa que entre el 20 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016 se realizaron las labores de extracción de aguas y lodos del el Pozo Séptico actual, que se encuentran contenidas en dos tambores metálicos con un peso bruto de 411,8 kg, luego de esto se realizaron obras de revestimiento con concreto e impermeabilización con pintura epoxica.

Se informa sobre acercamientos con las empresas Biolodos y Green Soluciones para dar cumplimiento a lo solicitado en oficio 111-1571 del 30 de junio de 2015 y se adjuntan evidencias de las conversaciones realizadas por correo electrónico, pero no se presenta la respuesta a lo solicitado por la Corporación, lo cual

OBSERVACIONES GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

En la visita realizada el día 17 de febrero de 2016, se encontraron condiciones inseguras que dificultan la recuperación, almacenamiento, aprovechamiento y distribución de solventes usados y producción de algunos productos químicos

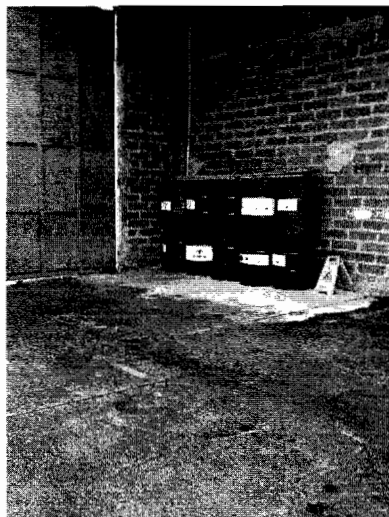
En general todo producto químico, bajo condiciones específicas, presenta algún riesgo para las personas y el medio ambiente Sin embargo, existe un gran número de ellos que pueden ocasionar lesiones, accidentes y daños con gran facilidad, sin que se requiera de unas condiciones extremas como es el caso de algunas sustancias que almacena y procesa RESOLQUIM S.A.S.

Presentamos el estado actual de las actividades que evidenciamos que deben mejorar a fin de evitar riesgos para la salud y el medio ambiente.

RECEPCIÓN - ALMACENAMIENTO - PROCESAMIENTO

En la visita se evidencio que se están almacenando sustancias químicas de otras empresas, para lo cual no se posee las condiciones de seguridad de las mismas.

- No se posee dique de contención para derrames.
- No se posee la marcación de todos los recipientes.
- Los bidones están a la intemperie, sin ninguna protección.
- No se posee estivación para estas sustancias, están apiladas directamente en el suelo.



Los bidones con residuos, materia prima, solventes, entre otros están en la empresa apilados y dispuestos de tal manera que no se identifica a cual clasificación correspondiente.

Las marcaciones de BUTIL – ANHIDRO en la zona de almacenamiento son deficientes, no son las recomendadas para sustancias químicas.



En las instalaciones definidas por la empresa en cuanto al piso de (recepción, bodega, patio de maniobras, almacenamiento de residuo), presenta grietas e inclinaciones que en caso de derrame este saldría por la entrada principal hacia la vía (Autopista Medellín – Bogota) sin control alguno.

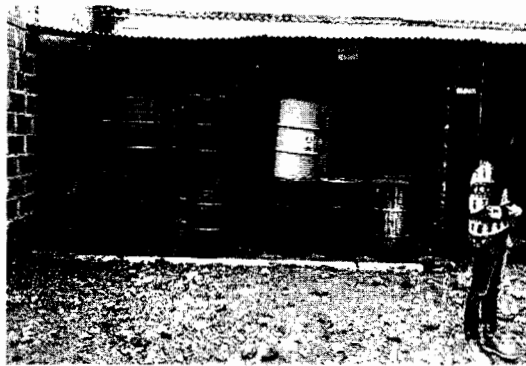
Almacenamiento de bidones y puerta de acceso a la planta principal en condiciones inseguras



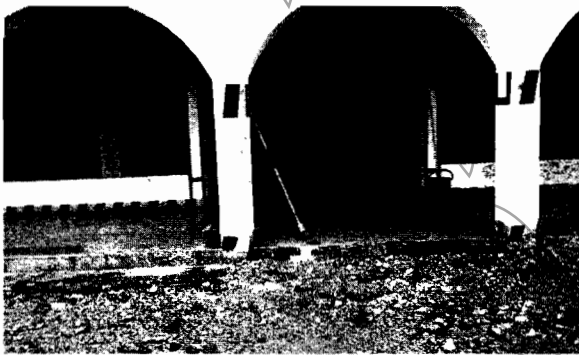
Procesamiento de residuos y destilación sustancias químicas en condiciones seguras



El almacenamiento de materias primas terminadas y el almacenamiento de residuos esta en condiciones inseguras ya que presentan dificultades tanto locativas como de identificación de las mismas.



La buena gestión que se realizó en el área de procesamiento con pisos duros, impermeables y marcados, se ha perdido en la zona de preparación de pinturas y almacenamiento de residuos.



Es importante anotar que en lo que respecta al diligenciamiento del RUA Manufacturero, la empresa RESOLQUIM S.A.S no ha cerrado la información del periodo 2015 en la plataforma RUA del IDEAM.

Que en el mismo Informe Técnico N° 112-0767 de 2016, se concluyó lo siguiente:

Informe previo de evaluación de emisiones atmosféricas

Es factible acoger el informe previo presentado mediante Oficio N° 112-2866 de 09/07/2015. Recordar a la empresa RESOLQUIM que el informe previo de emisiones se debe radicar con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones.

Informe final de de evaluación de emisiones atmosféricas.

Con fundamento en la revisión y análisis de los resultados presentados en el informe del muestreo isocinético realizado para la caldera Konus Kessel, por Laboratorio de Salud Publica de la UdeA, la empresa RESOLQUIM cumple con los estándares de emisión dados en la Resolución 909 de junio de 2008. Cuantificando el número de unidades de contaminación atmosférica (UCA), la empresa RESOLQUIM, deberá realizar el monitoreo de Óxidos de Nitrógeno con la siguiente frecuencia: Para la caldera Konus Kessel: 27/07/2018 (3 años).

Informe de ruido.

La empresa RESOLQUIM cumple con los estándares de Emisión de Ruido establecidos en la Resolución 0627/2006 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en horario diurno, dado que los niveles de ruido son inferiores al máximo permitido.

Respecto al programa de manejo de aguas residuales aprobado por la Corporación:

- Según los 3 informes ICA evaluados se evidencio que no se dio cumplimiento al programa de manejo de aguas residuales, ni a lo requerido en el permiso de vertimientos
- En junio de 2015 el usuario presentó nueva propuesta para el manejo de las aguas residuales forma tal que no se generaran vertimientos a fuentes de agua o suelo, la cual se consideró viable siempre y cuando se soportara que en ningún momento se vertería efluente del tanque y que las aguas residuales extraídas tendrían una disposición final ambientalmente segura, así mismo se requirieron evidencias e información técnica que a la fecha no ha sido presentada.
- En visita se observó que se tiene el agua residual almacenada, mas no se han presentado evidencias de su disposición final

Respecto a la gestión integral de residuos

- En la empresa RESOLQUIM S.A.S se presentan condiciones deficientes de almacenamiento, tratamiento y procesamiento de residuos y sustancias químicas.
- Durante los procesos de almacenamiento y procesamiento de productos químicos, es necesario tomar medidas de prevención y control para evitar daños a la salud de los colaboradores e impactos negativos al medio ambiente.
- En las distintas áreas no se evidencia claramente detalle la(s) sustancia(s) peligrosa(s) a almacenar, procesar y transportar con su respectiva clasificación y código de Naciones Unidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

DECRETO 1076 DE 2015

Artículo 2.2.3.2.7.1 Dicta: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas. (...)

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

El Artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas: Amonestación escrita.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el Informe Técnico N° 112-0767 de 2016, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 112-3576 del 18 de septiembre de 2013 y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio Ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al medio Ambiente y los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de **AMONESTACIÓN** a la empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S con Nit N° 900.640.078-4, por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 112-3576 del 18 de septiembre de 2013, en el desarrollo del Proyecto denominado "Actividades de recuperación, almacenamiento, aprovechamiento y distribución de solventes usados y producción de algunos productos químicos" a desarrollarse en la vereda Bellavista, en jurisdicción del Municipio de Guarne.

PRUEBA

- Informe Técnico N° 112-0767 de 2016.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION, a la empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S con Nit N° 900.640.078-4, representada legalmente por el Señor JORGE ALBERTO AGUIRRE RÍOS, medida con la cual se hace un llamado de atención, por el presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 112-3576 del 18 de septiembre de 2013, en el desarrollo del Proyecto denominado "Actividades de recuperación, almacenamiento, aprovechamiento y distribución de solventes usados y producción de algunos productos químicos" a desarrollarse en la vereda Bellavista, en jurisdicción del Municipio de Guarne y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S, para que proceda inmediatamente a:

- Presente el ICA del segundo semestre del año 2015, es decir el periodo 01/07/2015 a 31/12/2015, para lo cual se dispone de un plazo máximo de treinta (30) días calendario.
- Tome las acciones pertinentes dado el incumplimiento de lo requerido por la Corporación en relación al manejo de aguas residuales
- Informe la próxima evaluación de emisiones atmosféricas en la caldera Konus Kessel en la fecha 27/07/2018 (3 años). Para lo cual deberá presentar ante Cornare, el Informe previo con treinta (30) días de anterioridad a la realización de la medición. Dicho informe debe contener todos los ítems del numeral 2.1 del Protocolo de Fuetes Fijas
- Informe que se debe continuar con la presentación de los informes de diagnóstico de ruido de acuerdo con el cronograma contenido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado en la respectiva Licencia Ambiental.
- Realice mantenimiento correctivo-preventivo de todos los equipos que se utilizan en la actividad de producción para mantener estos en óptimas condiciones y así mantener los niveles de ruido por debajo de los estándares máximos permitidos.
- Cambie la terminación de la chimenea de tipo "gorro chino" por otro tipo de dispositivo antilluvia el cual puede ser "tubos concéntricos" o "cebolla" . Para lo anterior se dispone de treinta (30) días calendario.

En materia de gestión integral de residuos:

- Realice las adecuaciones necesarias para mejorar las condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos y el procesamiento de las materias primas
 - Salidas de emergencia
 - Drenajes
 - Confinamiento
 - Techos
 - Ventilación
 - Pisos impermeables y resistentes
 - Dique perimetral para contención de derrames
 - Señalización y etiquetado de los residuos almacenados
 - Separación de sustancias químicas
 - Apilamiento
 - Entre otros que garanticen y minimicen los riesgos de almacenar residuos peligrosos a la intemperie.

PARAGRAFO: Tener en cuenta que el almacenamiento exterior es recomendado para ciertas sustancias Peligrosas, pues la exposición de algunas sustancias químicas a altas temperaturas podría causar degradación térmica, por lo cual se deben seleccionar con rigurosidad, atendiendo las especificaciones de la Hoja de Seguridad y de las recomendaciones del fabricante, además se debe cumplir con las condiciones de almacenamiento seguro.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR, a la empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S, que debe acatar las siguientes recomendaciones en un término de 5 días hábiles:

1. Hasta tanto la empresa no garantice las condiciones técnicas de almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos que son entregados por los usuarios no podrá continuar recepcionando dichos residuos.
2. El tiempo de almacenamiento de residuos peligrosos debe ser el mínimo posible, por lo cual se hace necesario dar manejo a aquellos residuos que llevan varios meses almacenados y si la planta no tiene capacidad se debe activar el plan de contingencia.
3. Enviar informe de trazabilidad de los residuos recolectados, tratados y finalmente aprovechados o dispuestos frente al proceso desarrollado y presentar los respectivos certificados.
4. Además de las condiciones de almacenamiento ya descritas, se debe considerar:
 - ✓ Tener registros de inventarios, tanto de los residuos procesados, como de los residuos que salen para disposición final.
 - ✓ El personal debe estar capacitado para cumplir con los procesos de almacenamiento y tratamiento.
 - ✓ Se deben documentar los procedimientos que se llevan a cabo en el sitio de almacenamiento; indicando tipo, cantidad y características (Peligrosidad), de los solventes o sustancias a tratar.
5. Velar por que cuando se transfieran sustancias peligrosas a otros recipientes, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores y las personas estén informados de la identidad de estas sustancias, de los riesgos que se derivan de su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
6. Frente al registro de la información en la plataforma del IDEAM - RUA, Se evidencia que la empresa en la actualidad debe cerrar la información

cargada, para el periodo 2015, lo antes posible para poder transmitir la información a los entes de control.

7. Se les recuerda que dicha información debe de ser cargada, cerrada y enviada a CORNARE, por medio de la plataforma a más tardar al 31 de Marzo de cada año.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, verificar en la base de datos corporativas si se dio inicio al trámite del permiso de concesión de aguas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor JORGE ALBERTO AGUIRRE RÍOS, en su calidad de Representante Legal empresa RECUPERACIÓN DE SOLVENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S

PARAGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO DAVILA BRAVO
JEFE (E) DE LA OFICINA JURÍDICA

Expediente: 05.318.10.16451
Asunto: Licencia Ambiental
Proyecto: Fabian Giraldo
02-06-2016